



**LXVI**  
**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**RECEBIDO**  
16 JUL 2025  
14:07hs

**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**  
"Mantenimiento de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oficio No.: HCEO/LXVI/CP/PP/0119/2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 16 de julio del año 2025.

**C. LIC. FERNANDO JARA SOTO,**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,**  
**DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

Adjunto al presente envié en forma física y digital el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, en el expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para el efecto de que en uso de sus atribuciones que le conceden los artículos 86, 89 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se sirva integrar el dictamen de referencia en el orden del día, de la próxima sesión del pleno legislativo, se dé cuenta con el mismo y se acuerde lo procedente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ,**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

c.c.p.- Expediente No. 29, de la CPPP.  
- Minutario.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

*[Handwritten signature and stamp]*

Director de Servicios Parlamentarios  
& Comisiones



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**EXPEDIENTE No. 29 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, mediante acuerdo tomado por las ciudadanas y ciudadanos Diputados Secretarios de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio sin número, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Sindica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante el cual, solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, "UNICO: Se sirva emitir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal a fin de liquidar la condena económica a que fue condenado este Ayuntamiento; Consistente en el cumplimiento total de la ejecutoria de amparo dictada dentro del expediente 1061/2022, por la cantidad que asciende a \$ 12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.)"; adeudo que proviene de las condenas decretadas en la sentencia dictada en el expediente número 39/2019, del índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., obligación de cumplimiento coligada a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.



### *Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

Para dar cumplimiento al citado acuerdo parlamentario, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, acordaron el presente dictamen, en los términos siguientes:

#### I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 15 de mayo del año 2025, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Sindica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante el cual, solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, *"UNICO: Se sirva emitir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal a fin de liquidar la condena económica a que fue condenado este Ayuntamiento; Consistente en el cumplimiento total de la ejecutoria de amparo dictada dentro del expediente 1061/2022, por la cantidad que asciende a \$ 12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.)"*; adeudo que proviene de las condenas decretadas en la sentencia dictada en el expediente número 39/2019, del índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., obligación de cumplimiento coligada a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Al oficio de cuenta, la promovente agrego copia simple del acuerdo de fecha 14 de marzo de 2025, dictado en el juicio de amparo que se tramita bajo el número



***Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.***

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; y, copia certificada por el Secretario Municipal del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, de la credencial de Síndica Municipal del citado Municipio, que le fue expedida por la Dirección de Gobierno, del Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.- Recibido que fue el documento citado en el punto que antecede, con fecha 20 de mayo de 2025, en sesión de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, las y los ciudadanos Diputados Secretarios, dieron cuenta del indicado oficio, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de las ciudadanas y ciudadanos Diputados Secretarios, de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documentos de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./907/2025, de fecha 20 de mayo del año 2025, mismo que fue recibido en la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el día 20 de mayo de 2025.

Para los efectos del sistema de registro y control de los asuntos del Congreso del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, en uso de sus atribuciones legales, le asigno al presente asunto, el número de expediente 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.



*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

4.- Posteriormente, con fecha 23 de mayo del año 2025, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio sin número, de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Sindica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante el cual, solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, ***"UNICO: Se sirva emitir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal con cargo a las participaciones que le corresponden a este Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, durante el presente Ejercicio Fiscal (2025) de forma total mediante pagos parciales sustanciales, a fin de liquidar la condena económica a que fue condenado este Ayuntamiento; consistente en el cumplimiento total de la ejecutoria de amparo dictada dentro del expediente 1061/2022, por la cantidad que asciende a \$ 12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.)"***

Al oficio de cuenta, la promovente agrego copia simple del acuerdo de fecha 14 de marzo de 2025, dictado en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; y, copia certificada por el Secretario Municipal del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, de la credencial de Síndica Municipal del citado Municipio, que le fue expedida por la Dirección de Gobierno, del Gobierno del Estado de Oaxaca.

5.- Con fecha 23 de junio de 2025, se recibió en la oficialía de partes común, del Congreso del Estado de Oaxaca, del oficio número 27539/2025, deducido del acuerdo de fecha 18 de junio de 2025, dictado en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito; este oficio está dirigido a este Congreso del Estado de Oaxaca, como autoridad vinculada al cumplimiento de la sentencia de



***Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.***

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

amparo y en el mismo se le requiere: "... que dentro del plazo de tres días, demuestre haber puntualizado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que fue el Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, el que autorizo expresamente **la creación de una partida especial** con cargo a las participaciones que le corresponden en esta anualidad, con base en lo solicitado mediante escrito de 23 de mayo pasado ...".

En el mismo sentido con fecha 8 de julio de 2025, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número 29377/2025, deducido del acuerdo de fecha 2 de julio de 2025, dictado en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito; a través del cual reitera el requerimiento para que se emita dictamen en el sentido ya citado.

6.- En consecuencia, para dar atención a los oficios indicados en los puntos 1, 4 y 5 de estos antecedentes y demás documentos de cuenta que integran el expediente 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión de trabajo, se realizó el estudio, análisis y dictamen de lo peticionado, acordando las y los Diputados integrantes de esta Comisión de conformidad con lo siguiente:

**II. CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir la resolución correspondiente, toda vez que se trata de una petición expresa,



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

hecha por escrito a esta Soberanía popular por parte de la Sindica Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca, que es una autoridad de un Municipio que integra esta entidad federativa y que la petición la realiza con apego a sus atribuciones constitucionales y legales, así como atender el mandato judicial emanado del oficio número 27539/2025, deducido del acuerdo de fecha 18 de junio de 2025, dictado en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito; mediante el cual se vincula al Congreso del Estado de Oaxaca para que atienda la solicitud escrita del Síndico Municipal en la que *el Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, .. autorizo expresamente la creación de una partida especial con cargo a las participaciones que le corresponden en esta anualidad, con base en lo solicitado mediante escrito de 23 de mayo pasado.*

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 63, 65 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XXVII inciso d) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca, resulta competente para conocer de este asunto por ser materia de Presupuestos Públicos y porque se debe de atender la determinación de la Diputación Permanente, consistente en que esta Comisión realice el estudio, análisis y emita el presente dictamen.

**TERCERO:** En atención a lo peticionado en el oficio sin número, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Sindica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante el cual, solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, "UNICO: Se sirva emitir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal a fin de liquidar la condena económica a que fue condenado este Ayuntamiento; Consistente en el cumplimiento total de la ejecutoria de amparo dictada dentro del expediente 1061/2022, por la cantidad



***Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.***

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

que asciende a \$ 12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.); adeudo que proviene de las condenas decretadas en la sentencia dictada en el expediente número 39/2019, del índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., obligación de cumplimiento coligada a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, esta Comisión determina:

Que, dada la petición expresa hecha a este Congreso del Estado de Oaxaca, por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Sindica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante sus oficios indicados en los puntos 1 y 4 de los antecedentes de este dictamen, así como dar cumplimiento al mandato judicial indicado en el punto 5 de los mismos antecedentes, es procedente que esta Soberanía emita el decreto solicitado y ordenado, en el cual se autorice al Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la creación y erogación de una partida presupuestal denominada "Laudos y Sentencias", por la cantidad de \$12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.), para el pago de las condenas decretadas en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en la sentencia dictada en el expediente número 39/2019, del índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), coligada a la ejecutoria del juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.*

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

Así mismo, como lo solicitó la Sindica Municipal y se ordenó en la indicada ejecutoria de amparo, también se autoriza que el pago del monto autorizado sea con cargo a las participaciones que le corresponden al Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, en el ejercicio fiscal 2025, pudiendo ser el pago de forma total o parcial, hasta que sea agotada la partida presupuestal que se autoriza su creación y erogación.

En consecuencia, emitido el decreto ordenado por la autoridad judicial, es procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado de Oaxaca, el decreto siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza al Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la creación y erogación de una partida presupuestal denominada "Laudos y Sentencias", por la cantidad de \$12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.), para el pago de las condenas decretadas en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en la



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

***Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.***

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

sentencia dictada en el expediente número 39/2019, del índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), coligada a la ejecutoria del juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. La partida presupuestal autorizada será de los recursos propios del indicado Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza que el pago del monto autorizado sea con cargo a las participaciones que le corresponden al Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, en el ejercicio fiscal 2025, pudiendo ser el pago de forma total o parcial, hasta que sea agotada la partida presupuestal que se autoriza su creación y erogación.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, habiéndose concedido por esta Soberanía popular, lo petitionado por la ciudadana Magdalena Cristóbal Méndez, en su carácter de Sindica Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, en sus escritos de fechas 13 y 23 de mayo de 2025; y, cumplido con lo ordenado en la ejecutoria del juicio de amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del índice del Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, se ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

**TRANSITORIOS:**



**LXXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

***Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.***

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"*

**PRIMERO:** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO:** Por los medios institucionales comuníquese el presente decreto a:

1.- La Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca (hoy denominada Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), para los efectos legales a que haya lugar en el expediente número 39/2019, de su índice.

2.- El Juzgado Décimo de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para que dé por cumplidos sus requerimientos judiciales hechos a esta Soberanía y demás efectos legales a que haya lugar en el expediente del juicio de amparo número 1061/2022, Mesa 5-A, de su índice.

3.- La Sindica Municipal del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición escrita hecha a esta Soberanía, mediante sus oficios sin número, de fechas 13 y 23 de mayo de 2025.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 16 de julio del año 2025.



# LXVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## Comisión Permanente de Presupuesto y Programación

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

### LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LEGISLATURA  
FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

  
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.  
INTEGRANTE

  
DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.  
INTEGRANTE.

  
DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.  
INTEGRANTE

  
DIP. DULCE ALEJANDRA  
GARCÍA MORLÁN.  
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 29, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.